



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°82-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 03 de junio 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0316-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°210-2019-UOSME-GM/MPMN, que presenta el Plan de Adquisición de Accesorios de Maquinaria, cuyo objetivo es, mantener la operatividad y alargar la vida útil de la maquinaria de la MPMN, la misma que es descrita mediante un cuadro, en la página 5 del Plan, con descripción de la actividad a realizar, la Unidad (maquinaria) correspondiente, y el Costo que asciende a S/.82,500.00; el Informe N° 258-2019-SGT/GA/GM/MPMN, sobre saldo del Fondo Intangible de UOSME, el Informe N° 200-2019-GPP-GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que emite opinión presupuestal favorable para continuar el trámite de aprobación del Plan, con previsión de un programa de mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la Directiva "Normas y procedimientos para la administración y ejecución del Fondo Intangible destinado a la reposición de maquinaria, equipos y vehículos livianos de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", establece en su numeral 3.6. Uso del Fondo Intangible: a) El fondo será usado exclusivamente para la reposición de maquinaria, equipos y vehículos livianos, ligados a generar ingresos, para los vehículos en los casos de pérdida total del vehículo, cambios de vehículos que tengan antigüedad superior a cinco años, así como las que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión, también será usado para la adquisición de accesorios que alarguen la vida útil de la maquinaria. Además, señala que, cada desembolso de dinero del Fondo Intangible, ha de requerir la autorización previa a la Gerencia Municipal y contar con el respectivo sustento técnico y/o legal, caso contrario no procederá el requerimiento.

Que, con Informe N° 200-2019-GPP-GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se expresa que el Presupuesto del Plan, asciende a S/.82,500.00 soles, que representa el 40.7% del Fondo disponible al 25-04-2019, que corresponden a la fuente Recursos Directamente Recaudados; que el sustento técnico es el detallado en el Plan de adquisición adjunto, el retorno de la inversión será en la misma fuente de financiamiento y en el entendido que los bienes solicitados prolongaran la vida útil de los vehículos, se emite opinión presupuestal favorable, según detalle, recomendando que la UOSME, prevea un programa de mantenimiento periódico a las unidades a su cargo.

Que, el proyecto del Plan presentado, guarda armonía con la normativa citada en los párrafos precedentes, conforme se expresa en el Informe Legal N° 0316-2019-GAJ/GM/MPMN, correspondiendo aprobar el mismo mediante acto resolutivo, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, bajo responsabilidad, facultades a la Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 27 que le faculta: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; el Plan de Trabajo denominado; "Plan de Adquisición de Accesorios de Maquinaria", presentado por la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el presente año 2019, según el detalle descrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que a continuación de expone:

Meta Presupuestal : 057 Fortalecimiento de Equipo Mecánico.

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.

Monto señalado como Costo Total Referencial en la página 5 del Plan: S/ 82,500.00.

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan, con un ejemplar de la resolución, corresponde a la UOSME.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM.
GAJ.
GPP.
GA.
UOSME
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARI MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

